
EDITORIAL

Como Paul FEYERABEND señala en la presentación de su famoso libro *Tratado contra el método*, cuando hace referencia a la ausencia de su amigo y contradictor, Imre Lakatos, a quien su obra estaba destinada, “falta la parte más importante: la réplica de la persona a la que va dirigido”. La iniciativa del Colegio de Abogados de Pichincha de impulsar una revista jurídica, a través de su Academia, tiene un solo objetivo: generar el debate.

Efectivamente, este tercer número enfrenta ese reto: más allá de difundir las cuestiones más importantes del Derecho en discusión, ofrece la oportunidad de que esos discursos y relatos sobre nuestro preciado objeto de estudio sean, a su vez, analizados y estudiados por los abogados, los especialistas, pero también por el público en general, promoviéndose la crítica y elevándose la palabra.

Definitivamente, pensamos como FEYERABEND que la “razón científica”, muchas veces, casi siempre, nos conduce al elitismo, pues parece que los conocimientos científicos solo pueden ser juzgados por quienes hacen parte de los mismos, sin embargo,

en una democracia los hallazgos o resultados de la investigación deberían ser evaluados por los ciudadanos y no por los expertos. Pues, como bien anota el autor, si bien los legos pueden cometer errores, lo hacen también los científicos.

Este tercer número de la revista CAP Jurídica de la Academia del Colegio de Abogados de Pichincha, una vez más fiel a su pluralismo, recoge artículos de juristas nacionales y extranjeros sobre Filosofía del Derecho, Sociología del Derecho, Derecho Administrativo y Derecho Penal. Esperamos que la novedad de los temas sea acogida de manera generosa por el público.

Miguel Ángel ANGULO, joven penalista ecuatoriano, desarrolla un estudio sobre el lavado de activos y blanqueo de capitales, tema de total actualidad en el mundo; básicamente su ensayo está orientado a clarificar las definiciones jurídicas en torno a este fenómeno y describir la normativa que le regula y rige, haciendo notar las posibles tensiones teóricas que presenta.

El artículo de Manuel ATIENZA no necesita de mayor presentación, recoge un estudio sobre el neoconstitucionalismo y el positivismo, tema trabajado por él desde hace varios años; en éste nos plantea que la opción no es ni uno ni otro, sino un postpositivismo que de manera seria integre los derechos como parte de su estructura.

Yudith LÓPEZ nos ofrece un análisis profundo de las consecuencias jurídicas de la tabla de medidas de sustancias controladas en la configuración del delito de tráfico de drogas, llamando la atención sobre las contradicciones y vacíos que ésta presenta al momento de juzgar el consumo. Además, propone una posible solución a los problemas jurídicos que ésta genera.

Por su parte, Ximena VELASTEGUÍ explora la reparación económica en el ámbito administrativo; su tesis principal es que la regulación sobre este interesante tema se fue construyendo a través de la jurisprudencia, por tanto, analiza a profundidad las decisiones de la Corte Constitucional ecuatoriana sobre la materia.

Johanna ROMERO, desde una perspectiva de la Sociología jurídica, analiza la posible tensión entre el reconocimiento y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas y el presidencialismo. Sostiene que los derechos de los pueblos y nacionalidades no son carentes de contenido y, por tanto, ofrecen resistencia a la tendencia de concentración de poder del presidencialismo.

Con estos aportes, la Academia del Colegio de Abogados de Pichincha deja constancia de su compromiso con el estudio del Derecho y la necesidad de ofrecer una herramienta de formación y consulta para sus afiliados.

Hernán Rivadeneira Játiva
Quito, julio de 2017